



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

REFERENCIA: DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE CONTRATO DE SERVIDUMBRE DE GASODUCTO CON INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2023-00140-00

DEMANDANTE: ALVARO DE JESÚS HERRERA URREGO

DEMANDADO: PROMIGAS E.S.P. S.A.

ASUNTO

Citar a las partes audiencia inicial que trata el artículo 372 del C.G.P.

CONSIDERACIONES

Al revisarse el expediente digital se fija cómo fecha para la audiencia inicial, que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el día miércoles 17 de abril de 2024 a las 9 de la mañana.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial que trata el artículo 372 del C.G.P., para el día 17 de abril de 2024 a las 9 de la mañana, para lo cual las partes deben hacer presencia en esta agencia judicial en forma virtual con su debida conexión en la plataforma virtual denominada «*Microsoft teams*», a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.

SEGUNDO: Citar a los representantes legales del demandante y demandado, para que concurran a la audiencia a fin de que absuelvan interrogatorios de partes, tal como lo disponen los artículos 372 y 373 del C.G.P.

TERCERO: Prevenir a las partes contendientes en esta litis, que la inasistencia de alguna de ellas hará presumir ciertos los hechos susceptibles



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

de confesión en que se funden las pretensiones o excepciones según el caso (Art. 372 numeral 4°. Del C.G.P.).

CUARTO: Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente el protocolo a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.

QUINTO: Exhortar a los sujetos procesales a que indique en forma clara y precisa al juzgado en esta dirección electrónica ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, cuál es el correo electrónico de las partes y sus apoderados, para efectos de notificarle las decisiones y emitirles el link para acceder a la audiencia programada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA